

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 318-2024

**GUATEMALA, 9 DE MAYO DE 2024** 

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

### CONSIDERANDO

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO: 175 (ciento setenta y cinco) de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se APROBÓ bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Calificación lo actuado en el CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PAQUETE 4, el cual fue requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- dieciocho millones ochocientos cinco mil trescientos treinta y siete (18805337), según ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (04-2023) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PAQUETE 4, requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ACTA DE MODIFICACIÓN NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (05-2023) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PAQUETE 4, requerido por el ministerio de salud pública y asistencia social (Sic) y ACTA DE REVISIÓN NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (07-2023) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 05-2022 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PAQUETE 4, requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO** 32 de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se resolvió **DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto por el Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO:** 175 (ciento setenta y cinco) de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), específicamente en cuanto al renglón 86. En consecuencia, **SE CONFIRMA** la resolución impugnada.

## CONSIDERANDO

Que mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO** 30 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se resolvió **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto por el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO: 175** (ciento setenta y cinco) de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), específicamente en cuanto al renglón 21, para el solo efecto que la Junta de Calificación revise nuevamente la



## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

adjudicación del renglón indicado, quedando vigentes e inalterables los demás términos de la resolución impugnada y se proceda a emitir los documentos legales que en derecho corresponda.

### **CONSIDERANDO**

Que el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), las delegadas del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los oferentes adjudicados en el referido concurso, celebraron los respectivos Contratos Abiertos para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, PAQUETE 4,** y con fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), fueron presentadas las respectivas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede aprobar dichos contratos.

### **CONSIDERANDO**

Que la literal i) del artículo 46 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: "Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)."

### **POR TANTO**

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 4 Bis, 9 numeral 4), subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 Bis literal i), 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la referida Ley; y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.





## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

## **ACUERDA**

Artículo 1. APROBAR los Contratos Abiertos de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), suscritos por: PERLA ELIZABETH REYES SILIEZAR, delegada del Ministerio de Finanzas Públicas; SANDRA ANGELINA APARICIO SICAL, delegada del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los contratistas que se identifican a continuación:

No.	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO
1	NUEVOS ETICOS NEOETHICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA	12-05-2022-2024
2	JENY BETHZAIDA ACEITUNO RUBIO DE JIMÉNEZ PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DROGUERÍA REPREMEDH REPRESENTACIONES MÉDICAS HOSPITALARIAS	13-05-2022-2024

Artículo 2. Publicar el presente Acuerdo y los respectivos Contratos Abiertos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Artículo 3. Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 4. Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

COMUNÍQUESE.

Jonathan Menkos Zeissig

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

JMZ/CAMP

Carlos A. Melgar Peña VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICA